

MAHV/RGL/PFF/lpc.

FIJA LÍMITES DE MONUMENTO
HISTÓRICO IGLESIA DE SAN PEDRO
DECLARADO POR DECRETO
SUPREMO DE EDUCACIÓN N° 705,
DE 1990.

SANTIAGO,

EXENTO N° 00041 *26.ENE.2004

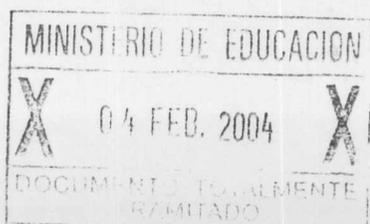
CONSIDERANDO:

Que, por decreto supremo N° 705 de 08 de octubre de 1990, del Ministerio de Educación, se declaró Monumento Histórico la Iglesia de San Pedro, ubicada en calle Mac-Iver con Santo Domingo, de la ciudad de Santiago, sin precisar los límites exactos del área protegida.

Que, la iglesia de San Pedro constituye uno de los últimos ejemplos que se conservan en Santiago Centro del tipo de equipamiento religioso que reunía la Iglesia, el Convento y el Colegio.

Que, la iglesia de San Pedro, el Convento de la Congregación del Buen Pastor y el ex -Colegio Rosa de Santiago Concha conforman un solo conjunto arquitectónico, emplazado en un sector que presenta otras edificaciones declaradas Monumento Histórico, como la llamada Casa Velasco y el inmueble que corresponde a una casa colonial construida en la segunda mitad del siglo XVIII, actualmente ocupada por un establecimiento educacional.

Que, uno de los inmuebles del presente conjunto arquitectónico correspondió a la casa natal de la religiosa del Buen Pastor María San Agustín Fernández Concha (1835-1928), cuya familia donó el terreno para la construcción de la Iglesia y del Claustro de las Monjas del Buen Pastor, cuyo arquitecto fue Emilio Doyere; y,



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; decreto supremo de Educación N° 705 de 08 de octubre de 1990; acuerdo de sesión de 04 de diciembre de 2002 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ords. N°s. 398, 452 y 2277 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 24 y 31 de enero y de 09 de julio, todos de 2003, respectivamente; Ords. N°s. 524 y 533 de 03 y 06 de diciembre de 2002, respectivamente, N° 21 de 29 de enero de 2003, todos del Director de Obras de la I. Municipalidad de Santiago; cartas del Director de Obras de la I. Municipalidad de Santiago de 11 y 12 de diciembre de 2002; carta de Hna. M^a Leticia Cortés Miranda, Superiora Provincial, Congregación del Buen Pastor, de 29 de enero de 2003; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fija límites del Monumento Histórico Iglesia de San Pedro, ubicada en calle Mac Iver con Santo Domingo, de la ciudad de Santiago, aprobado por decreto supremo de Educación N° 705 de 08 de octubre de 1990, precisando que tal declaración considera al ex Colegio Rosa de Santiago Concha y a la Congregación del Buen Pastor, ubicados en calle Santo Domingo N° 711 y Enrique Mac Iver N° 702, respectivamente, de Santiago, por lo cual el área protegida como Monumento Histórico se conforma por los tramos que se señalan, según polígono A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, A, que se indica en plano adjunto y que forma parte del presente decreto:

Tramo A-B: Eje calle Santo Domingo, intersección eje calle Enrique Mac Iver.

Tramo B-C: Eje calle Enrique Mac Iver.

Tramo C-D: Muro deslinde norte Convento Congregación del Buen Pastor.

Tramo D-E: Muro oriente Convento Congregación del Buen Pastor.

Tramo E-F: Muro norte Convento Congregación del Buen Pastor.

Tramo F-G: Muro poniente Convento Congregación del Buen Pastor.

Tramo G-H: Muro poniente Convento Congregación del Buen Pastor.

Tramo I-J: Muro deslinde sur Convento Congregación del Buen Pastor.

Tramo J-A: Muro deslinde oriente Iglesia San Pedro y ex Colegio Rosa de Santiago Concha.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted

MARÍA ARIADNA HORNKOHL VENEGAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direcc.Nacional de Arquitectura (M. de OO.PP.)	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- Subsecretaría Bs.Nacionales	1
- Dirección de Obras I. Municipalidad de Santiago	2
- Total	11

- S/I